



Resolución de Gerencia Municipal N° 0175-2021-MPY

Yungay, 09 de junio del 2021



VISTOS:

El Informe N° 048-2021-MPY/07.23, de fecha 20 de abril del 2021, Informe N° 100-2021-MPY/07.20, de fecha 20 de abril del 2021, Informe N° 0211-2021-MPY/05.10, de fecha 02 de junio del 2021, Informe Legal N° 318-2021-MPY/05.20, de fecha 03 de junio del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara que el proceso de modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0019-2015-MPY/GM, de fecha 22 de enero de 2015, se aprueba la Directiva N° 004-2015-MPY/GM denominada “Directiva de Formulación y Aprobación de los Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Yungay”;

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que “Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutoria al Abog. Rolando Fulgencio Alfaro – Gerente Municipal de “Aprobar planes de trabajo, según la Directiva N° 04-2015-MPY/GM, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 019-2015-MPY/GM”;

Que, mediante Informe N° 048-2021-MPY/07.23, de fecha 20 de abril del 2021, el Jefe de la División de Turismo remite a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, la elaboración del Plan denominado: “Promoción Turística del Campo Santo de Yungay”, solicitando su aprobación, señalando que, el plan mencionado consta del diseño de la cartilla infográfica en el Campo Santo el cual será muy útil para los turistas;

Que, mediante Informe N° 100-2021-MPY/07.20, de fecha 20 de abril del 2021, la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, el reajuste del plan denominado: “Promoción Turística del Campo Santo de Yungay”, solicitado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicitando su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 0211-2021-MPY/05.10, de fecha 02 de junio del 2021, el Gerente de Planificación y Presupuesto, emite informe de factibilidad presupuestal para la





Municipalidad Provincial de Yungay



ejecución del Plan denominado: "Promoción Turística del Campo Santo de Yungay"; precisando que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Yungay del presente Ejercicio Fiscal. Concluye que es procedente emitir factibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 1,800.00 (Un Mil Ochocientos con 00/100 soles), que se encuentra registrado en el siguiente presupuesto analítico: META: 0026 GESTION ADMINISTRATIVA, RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, FUNCION: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA, DIVISION FUNCIONAL: GESTION, GRUPO FUNCIONAL: ASESORAMIENTO Y APOYO;

Que, a través del Informe Legal N° 318-2021-MPY/05.20, de fecha 03 de junio del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que, se aprecia que se ha cumplido con el procedimiento para la aprobación del Plan denominado: "Promoción Turística del Campo Santo de Yungay", por lo cual concluye, que, mediante acto resolutivo deberá de aprobarse el Plan denominado: "Promoción Turística del Campo Santo de Yungay", que tiene un presupuesto de S/. 1,800.00 (Un Mil Ochocientos con 00/100 soles), en virtud a los informes técnicos emitidos por las áreas correspondientes;



Que, el Plan denominado: "Promoción Turística del Campo Santo de Yungay", tiene como objetivo mejorar la experiencia del visitante, brindándole un mejor servicio, haciendo su experiencia pueda realizarse tanto de manera independiente o con un guía, acompañado de información gráfica, el panel infográfica y la cartilla infográfica permitirá estandarizar la información brindada en el Campo Santo;



Estando a las consideraciones antes expuestas y conforme a la facultad delegada de aprobación de Planes de Trabajo, mediante Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan denominado: "PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL CAMPO SANTO DE YUNGAY", cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 1,800.00 (Un Mil Ochocientos con 00/100 soles), el mismo que se encuentra registrado en el siguiente presupuesto analítico:

META: 0026 "GESTION ADMINISTRATIVA"

RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
FUNCION	: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL	: GESTION
GRUPO FUNCIONAL	: ASESORAMIENTO Y APOYO
TOTAL S/. 1,800.00	

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental a través de la División de Turismo de la Municipalidad Provincial de Yungay, la organización y ejecución del Plan aprobado en el artículo precedente; según certificación presupuestal emitida por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, precisando que dichos recursos deben ser utilizados exclusivamente en cumplimiento del plan.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que, una vez culminada la ejecución del Plan, la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental a través de la División de Turismo de la Municipalidad

Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

Provincial de Yungay, deberá remitir al Despacho de Gerencia Municipal un informe de evaluación o cumplimiento de las actividades previstas en el Plan, indicando los logros alcanzados, así como el avance físico y financiero del Plan.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística y Sistemas su Publicación en la página Web de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, División de Turismo, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




Abog. Rolando Fulgencio Alfaro
GERENTE MUNICIPAL



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe

